

Interlocutorio No. 269

Proceso: Ejecutivo Singular (mínima c.)

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandada: Gladys Emilse González

Radicado: 2019-00099-00

Constancia Secretarial: Se deja en el sentido que las apoderadas de la entidad demandante allegaron memorial donde solicitan la terminación total del proceso por pago total de las obligaciones No.4481860003330682 y 4866470210289054 (fols. 55-60), que estaban pendientes de pago, así mismo, piden se realice el desglose de dichos pagarés a favor de la demandada.

María Teresa Gutiérrez Trejos  
Escribiente



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Riosucio-Caldas, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Se entra a decidir lo que corresponda, acerca del escrito que antecede, allegado a esta ejecución en el proceso de la referencia.

### SE CONSIDERA:

Atendiendo el escrito que antecede, se tiene que las apoderadas de la entidad demandante solicitan **dar terminación total del proceso** de la referencia, por pago de dos obligaciones que estaban pendientes.

Así mismo, piden el desglose de los pagarés única y exclusivamente a favor de la demandada.

Como la solicitud es viable y proviene de la parte ejecutante, la cual da fe de la cancelación de las obligaciones, a términos de lo reglado en el artículo 461 del Código General del Proceso, a ello se accederá.

Por lo expuesto, el Juzgado **PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL** de Riosucio - Caldas,

## RESUELVE

PRIMERO: **Por pago total de dos obligaciones** en el proceso ejecutivo singular que se tramita en este Despacho Judicial **se declara terminada totalmente la ejecución**, promovida por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en frente de GLADYS EMILSE GONZÁLEZ, con relación a las obligaciones Nos No. 4481860003330682 y 4866470210289054 (fols. 55-60).

SEGUNDO: **ORDENA** el desglose de los pagarés antes mencionados única y exclusivamente a la parte demandada.

TERCERO: **NO** condenar en costas.

**NOTÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MARIA ANGELICA BOTERO MUÑOZ**  
**JUEZ**